

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 28 de marzo de 2023.

A Despacho de la señora jueza el presente proceso divisorio instaurado por el señor Luis Carlos Quiceno Londoño en contra de María José Londoño Ramírez informándole que la parte demandante allegó el registro civil de defunción del señor Luis Carlos Quiceno Londoño.

Sírvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Pertenencia

Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00439 00

REQUIERE PARTE

Revisada la presente actuación se advierte que, la parte actora aportó el certificado de defunción del señor Luis Carlos Quiceno Londoño (QEPD), pero no indicó los sucesores procesales del mismo, así se le requerirá para que suministre el nombre de la cónyuge o herederos del señor Londoño en el término de cinco (5) días y acredite su parentesco con el registro civil correspondiente, a efectos de realizar la respectiva sucesión procesal.

Por otra parte, y dado que la parte demandada deprecó, resolver la nulidad que interpuso en otrora es del caso indicarle que la misma será desatada una vez sea integrado en su totalidad el litisconsorcio por pasiva, es decir, cuando sea integrado al contradictorio los sucesores procesales del señor Quiceno Londoño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

v.c.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067bad5823c719dac0816d9e489a126de73490325b3b6a1614b3610392ba103b**

Documento generado en 30/03/2023 10:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>